

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.01 Plan de desarrollo gitano

Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2007

N.º proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
1	Barcelona y Gerona.	Sabadell, Badia del Vallès, Viladecans, Consell Comarcal del Maresme, Esplugues de Llobregat, Terrassa, Montcada i Reixac, Granollers, Sant Cugat del Vallès, Figueres, Sant Roc (Badalona), Sant Cosme (El Prat de Llobregat), Bon Pastor (Figueres), Font de la Pòlvora (Girona), La Mina (San Adrià de Besòs), Masia Espinós (Gavà).	Comunidad Autónoma.	Actuación de desarrollo comunitario con el pueblo gitano. Reconocimiento cultural e inclusión social.	7.620	12.380	20.000	286.684,41	286.684,41	0,00	286.684,41	573.368,82
Total					7.620	12.380	20.000	286.684,41	286.684,41	0,00	286.684,41	573.368,82

21755

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 360/2005, presentado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Madrid, en relación con la Orden TAS/881/2007, de 27 de marzo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Subinspector de Empleo y Seguridad Social.

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid, en relación con el Procedimiento Abreviado n.º 360/2005, seguido a instancias de doña Montserrat Muñoz de Diego y doña Cristina Gutiérrez Santos, se procede mediante la presente Resolución a dar cumplimiento al trámite de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso publicado en el BOE de 6 de abril de 2007, por Orden TAS/881/2007, de 27 de marzo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Subinspector de Empleo y Seguridad Social, se encuentren interesados en aquel, disponiendo de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, para personarse en los autos, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre 2007.-La Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

21756

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana.

Suscrito el Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2007, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2007, como Anexo al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, de 14 de enero), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y, de otra parte, el Honorable Sr. Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente tercero del Consell, D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, conforme al Decreto 8/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, hallándose autorizado para la firma del presente Protocolo por acuerdo adoptado el 2 de noviembre de 2007, por el Consell de la Generalitat, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, a éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas al extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de asistencia y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la reestructuración de los departamentos ministeriales ha sido establecida por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios

económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Estado núm. 72, de 24 de marzo), aprobó los criterios objetivos de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario 19.04.231F.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Generalitat Valenciana y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 4 mayo de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.–La incorporación –como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto y para que formen parte integrante del mismo– de los proyectos presentados por las entidades locales

del ámbito territorial de la Generalitat Valenciana, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.–La dotación económica correspondiente a la Generalitat Valenciana para la ejecución del Convenio-Programa dentro del ejercicio económico de 2007, con cargo a la aplicación económica 16.02.313.10.4, T-0228 «Servicios Sociales Generales» del Presupuesto de 2007, es de catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con treinta y un céntimos (14.154.858,31 €).

El importe total se distribuirá de la forma siguiente entre las administraciones públicas concertantes:

Corporaciones locales: 11.171.884,50 €.

Comunidad autónoma: 14.154.858,31 €.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.444.636,58 €.

Total: 34.771.379,39 €.

Tercera.–En lo posible, ambas administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Cuarta.–Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden comunicada de 14 de marzo de 2007).–El Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente tercero del Consell, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.00. Plan concertado para el desarrollo prestaciones básicas de servicios sociales

Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio económico 2007

Provincia	N.º municipios	Población	N.º proyectos	Equipamientos					Financiación en euros				Total
				Centros de S. Sociales	C. Acogida				MTAS	C.A.	CC.LL	Subtotal	
					Albergues	Mujer	Menores	Polivalentes					
Alicante	140	1,782,906	66	66	0	0	0	0	3,965,629.01	6,018,372.04	5,014,263.51	11,032,635.55	14,998,264.56
Castellón	135	559,761	36	36	0	0	0	0	1,354,923.67	2,080,282.53	1,442,981.94	3,523,264.47	4,878,188.14
Valencia	84	2,056,207	56	56	0	0	0	0	4,124,083.90	6,056,203.74	4,714,639.05	10,770,842.79	14,894,926.69
Total	359	4,398,874	158	158	0	0	0	0	9,444,636.58	14,154,858.31	11,171,884.50	25,326,742.81	34,771,379.39

21757

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17